



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No 37
1906157606

No. GS-2025- /MEBOG-CODIN37 13

Bogotá D. C., 18 de junio de 2025

Señor (A)
ANONIMO
Bogotá D, C.

Asunto: respuesta TICKET **694856-20250527**

En atención a lo estipulado en la ley 1755 del 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”*, de manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, una vez valorada la queja del asunto este despacho disciplinario, se dispuso a dar apertura a una indagación previa bajo radicado **EE-MESA1-2025-264**, teniendo en cuenta *artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario*.

Se deja constancia de que la presente queja fue presentada de forma **anónima**, razón por la cual fue publicada a través de la página web de la Policía Nacional y archivada en este despacho para efectos de consulta.

Atentamente,


Capitán **JESÚS EDUARDO OCHOA PRIETO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 37 (E)

Reviso: SI Elkin Rodríguez Castrillón Reviso: CT **Jesús Eduardo Ochoa Prieto**
REMSA/CODIN37 REMSA/CODIN37

Aprobó: CT **Jesús Eduardo Ochoa Prieto**
REMSA/CODIN37

Fecha de elaboración: 18/06/2025
Ubicación C: OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2025 SECRETARIA INSTRUCCION 37

Carrera 1 57-00, Estación de Policía Chapinero
remsa.codin37@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA